Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

Doctor(a)
ADEINIS MARIA DIAZ DIAZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DE BETANIA - AGROACUIBE MAGANGUÉ

Asunto: Concepto de aprobación capacitador
Convenio No.: CO1.PCCNTR.6915306 de 2024
Conviniente: ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DE BETANIA - AGROACUIBE

Respetada doctora Adeinis:

Hemos recibido su comunicación el día 10 del mes de enero de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno HV_100125_467, en la que informa cargue de capacitadores en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA, para que sean aprobados.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio, solicita la aprobación del(os) capacitador(es) por acción de formación con perfil mínimo requerido así:

N. Acción de formación	Nombre Acción de formación	Modalidad Formación	Nombre del capacitador	Cédula ciudadanía	Rol
AF2	Estrategias financieras para el manejo de recursos de los productores campesinos	Presencial	Erika Bolaño Montesino	45.516.742	Capacitador Nacional
AF2	Estrategias financieras para el manejo de recursos de los productores campesinos	Presencial	María Victoria Pineda Jiménez	1.052.955.545	Capacitador Nacional

- El numeral 3.3.2 *Capacitadores persona natural* del anexo 12, señala:

"En el evento en que solo se requiera capacitadores persona natural el conviniente deberá cargar en el aplicativo SEP las hojas de vida y sus respectivos soportes de lo(s)

capacitador(es) titular(es) y suplente(s), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al inicio de ejecución y solicitar su aprobación a la interventoría vía correo electrónico con copia al SENA".

- La resolución de tarifas n. 1-0559 de 2024 en su artículo 2 especifica los rubros permitidos según la descripción del perfil del capacitador, el cual además detalla aspectos puntuales respecto a la acreditación académica y la acreditación de la experiencia mínima relacionada y específica.

2. REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA

El perfil requerido según propuesta aprobada y resolución de tarifas n. 1-0559 de 2024, corresponde a:

N. Acción de formación	Rubro	Perfil Académico	Años Experiencia relacionada	Otros
AF2	R1.2.1.3	Profesional con título de especialización	Mínimo 3 años	1 año experiencia en docencia
AF2	R1.2.1.2	Profesional titulado	Mínimo 3 años	1 año experiencia en docencia

Luego de efectuar la respectiva revisión de la(s) hoja(s) de vida con los soportes académicos y de experiencia relacionada y/o específica la Interventoría encuentra lo siguiente

N. Acción de formación	Documento de identidad	Nombre completo	Estudios, Universidad, año de graduación y título obtenido	Descripción de experiencia profesional relacionada comprobada y experiencia específica	Cumple
AF2	45.516.742	Erika Bolaño Montesino	Licenciada en Comercio, Universidad de Pamplona, 1998 Especialista en Gerencia Empresarial, Universidad Tecnológica de Bolívar, 2015	Visitas, acompañamiento y tutoría. Corporación Colombiana Internacional. 26/06/2014-13/12/2014 (5 meses). Coordinador de convenio 02/2020. Instituto Colombiano de la Salud. 19/07/2021-30/04/2022 (9 meses).	NO
AF2	1.052.955.545	María Victoria Pineda Jiménez	Administradora de Empresas, Universidad de Cartagena, 2017 TP en trámite (8 de enero de 2025) Especialista en Sistemas Integrados de Gestión, Universidad del Sinu, 2019	Instructor de emprendimiento. Corporación Tecnologica Natural. 11/02/2020-28/06/2024 (4 años, 4 meses).	SI

Para cada profesional se cargó cédula de ciudadanía.

La capacitadora Maria Victoria Pineda presenta el trámite de la tarjeta profesional/matricula profesional de fecha 08/01/2025 ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

El convenio NO cargó la hoja de vida de Erika Bolaño Montesino en el apartado específico en el SEP, se adjuntó como “otro documento”, adicionalmente y el motivo del NO cumplimiento de la capacitadora es que los certificados de experiencia número 2 y los certificados 4 al 8, no contienen información, al intentar revisarlos un archivo de extensión HTML y de peso 1 KB, que no tiene contenido es lo que se descarga en su lugar, dejando solo los certificados 1 y 3 como válidos, los cuales en conjunto (suman 1 año y 2 meses) no cumplen con el tiempo mínimo de experiencia requerido para ejercer como capacitador en esta AF (3 años).

3. RESPUESTA DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.2 *Capacitadores persona natural* del anexo 12, la Interventoría validó que el perfil de cada capacitador corresponde con el contenido de las unidades temáticas a desarrollar en el proyecto, además cumple con el objeto de la formación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19.3.17 Perfil del capacitador del Pliego de condiciones de la convocatoria.

En consecuencia, la Interventoría señala que, para el presente caso, **se acredita el cumplimiento** del perfil mínimo requerido para:

N. Acción de formación	Nombre Acción de formación	Modalidad Formación	Nombre del capacitador	Cédula ciudadania	Rol
AF2	Estrategias financieras para el manejo de recursos de los productores campesinos	Presencial	María Victoria Pineda Jiménez	1.052.955.545	Capacitador Nacional

Los profesionales que se indican a continuación **no cumplen** con el perfil establecido:

N. Acción de formación	Nombre Acción de formación	Modalidad Formación	Nombre del capacitador	Cédula ciudadania	Rol
AF2	Estrategias financieras para el manejo de recursos de los productores campesinos	Presencial	Erika Bolaño Montesino	45.516.742	Capacitador Nacional

El conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución de la respectiva unidad temática si no cuenta con el aval de aprobación por parte de la interventoría, del correspondiente capacitador.

La presente respuesta y por ende aprobación, surte sus efectos a partir de la fecha y podrá el conviniente proceder con lo correspondiente.

4. SOLICITUD

Una vez aprobada la hoja de vida y antes de dar inicio a la ejecución, el capacitador deberá enviar una certificación al director de proyecto en la cual, bajo la gravedad de juramento se compromete a dictar la capacitación confirmando que es la persona a la cual la interventoría aprobó su perfil, la cual además debe ser remitida a la interventoría al correo electrónico **interventoriasena@udea.edu.co**.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

ALEXANDER MONTOYA
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Alexander Montoya– Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo